

N. y L. Villa de Vergara.

Senor.

Quando Ecnaxro hijo de V. S. Inquilino en la Careria de Uxurricelaya, puebo con el debido respeto à la obed.^a de V. S. dice, que con motivo de quedar bajo el Petril del proximo Exoro del nuevo Camino de V. S. inmediato à la Juxta de la Villa de Placencia, tiene el exponente notable perjuicio en las cosechas de las Criedades inmediatas à dho Camino; y deseo el exponente de arregunar la entrada del ganado en dhas Criedades, intenta levantar en un pie de alto más el citado Petril en la tirada de Cien pie, à su Costa, por lo que Suplica à V. S. ~~que~~ su permiso para el efecto, quedará agradecido, y pone à la disp.^{on} de V. S. como su fiel hijo.

Como lo pide
en dho Petre.
de 8 de 16.

Aunque de la parte
Lorenzo de Elipurut